

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la obra ubicada en la Parcela 2a del Macizo 07 de la Sección "G", propiedad de los señores Dante Ricardo BUIATTI y Leonardo Pedro BUIATTI, autorizándose a:

- a) Ocupar el Retiro Contrafrontal
- b) Un F.O.S. de 0,59.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2446 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/04/2002.-

Jam.